

INFORME DE GESTIÓN

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA



JUNIO 2020 VS 2019



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. INGRESOS DISTRITALES

- 1.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)
- 1.2. Ingresos Corrientes de Destinación Especifica
- 1.3. Ingresos por Transferencias
- 1.4. Ingresos por Recursos de Capital

2. GASTOS DISTRITALES

- 2.1. Gastos de Funcionamiento
- 2.2. Servicio a la Deuda
- 2.3. Inversión

3. IMPACTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y ECONOMICA DECRETADO A NIVEL NACIONAL EN ELAS FINANZAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

- 3.1. Impacto sobre los ingresos
- 3.2. Medidas tomadas
- 3.3. Afectación del gasto





4. INDICADORES FISCALES 2019

- 4.1. Metas del Superávit Primario
- 4.2. Autofinanciación de los gastos de funcionamiento
- 4.3. Transferencias a entes de Control
- 4.4. Indicadores de Sostenibilidad y Solvencia 2019
- 4.5. Dependencia de las transferencias de la Nación
- 4.6. Generación de recursos propios
- 4.7. Magnitud de la inversión

5. GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

- 5.1. Modelo de operación de la actualización catastral - gerencia gestión catastral
- 5.2. Modelo de operación del proceso de difusión catastral



INTRODUCCION

El panorama de las finanzas en el Distrito de Barranquilla ha cambiado sustancialmente en el presente año. Su dinámica ha estado estrechamente relacionada con el impacto que ha ocasionado la aparición del covid -19 y el establecimiento de la emergencia sanitaria y económica en Colombia por parte del gobierno nacional.

El impacto económico en términos de desempleo y aumento en el índice de pobreza ha representado para el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla en el primer semestre del año 2020 un verdadero reto, debido a la necesidad de destinar recursos para proteger a la población Barranquillera o reactivar aquellos sectores afectados sin desequilibrar las finanzas de la entidad.

En búsqueda del equilibrio entre el manejo de la crisis sanitaria y un sistema económico sano la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha venido tomando medidas que permitan un comportamiento de la economía que más se acerque a los de tipo U. En ese sentido se espera que ocurra un impacto negativo en el nivel de recaudo de las rentas propias en el 2020 pero que tendrán una recuperación considerable en el año 2021 dada una recuperación económica impulsada por una política fiscal de gasto efectiva, logrando al final de ese año superar los resultados de 2019. De esta manera se espera que los ingresos logren una recuperación sostenida en el mediano plazo.

El presente informe de gestión da cuenta del estado de los resultados alcanzados en el periodo de 30 de junio 2109 a 2020.

1. INGRESOS DISTRITALES

Los ingresos adquiridos por el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla han permitido el cumplimiento de sus funciones y competencias, especialmente a través de la provisión de bienes y servicios públicos. La estructura de los ingresos distritales está determinada por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, mediante el Acuerdo 0012 de 2019, que los clasifica en ingresos corrientes, los recursos de capital, los fondos cuentas especiales, y los ingresos de los establecimientos públicos, siendo los dos primeros los que se emplean para financiar los gastos públicos

Los ingresos totales del distrito están compuestos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Ingresos Corrientes de Destinación Específica, Transferencias y Recursos de Capital. A corte de 30 de junio de 2020 los ingresos totales ascendieron a \$1.466.655 millones de pesos, presentando un decrecimiento del - 22,3% con respecto a la misma Vigencia fiscal del 2019 debido principalmente a la variación negativa de los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.) en un 68,2%.



Diagrama N° 1
Composición de los Ingresos



Cuadro N° 1
Composición de los Ingresos Totales

CONCEPTO	2019	2020	%Variación
Ingresos totales	1.887.773	1.466.655	-22,3%
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	208.958	157.227	-24,8%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	590.286	436.736	-26,0%
Recursos de Capital	438.074	139.201	-68,2%
Transferencias	650.454	733.491	12,8%

Cifras en millones de pesos

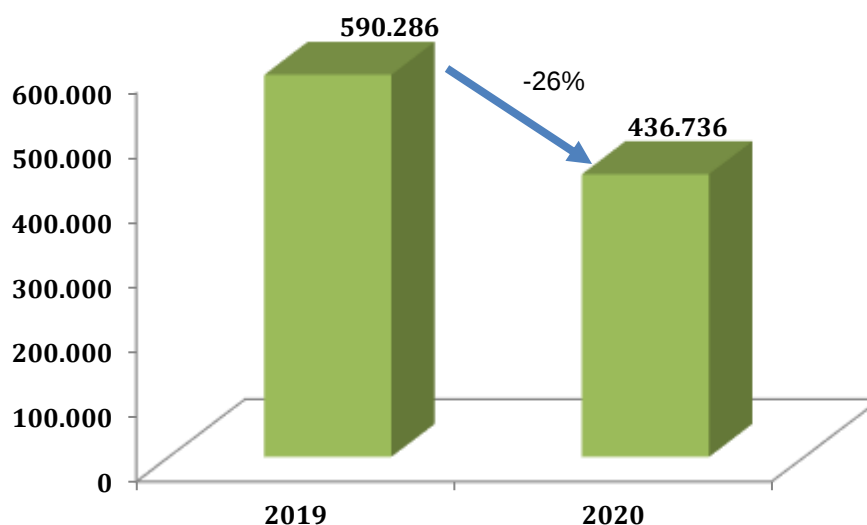
Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda



1.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

El comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación a junio 30 de 2019 frente a junio 30 del 2020, presentó una variación negativa de 26%.

Gráfico N° 1
Comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Junio 30 de 2020 vs 2019



Cifras en millones de pesos

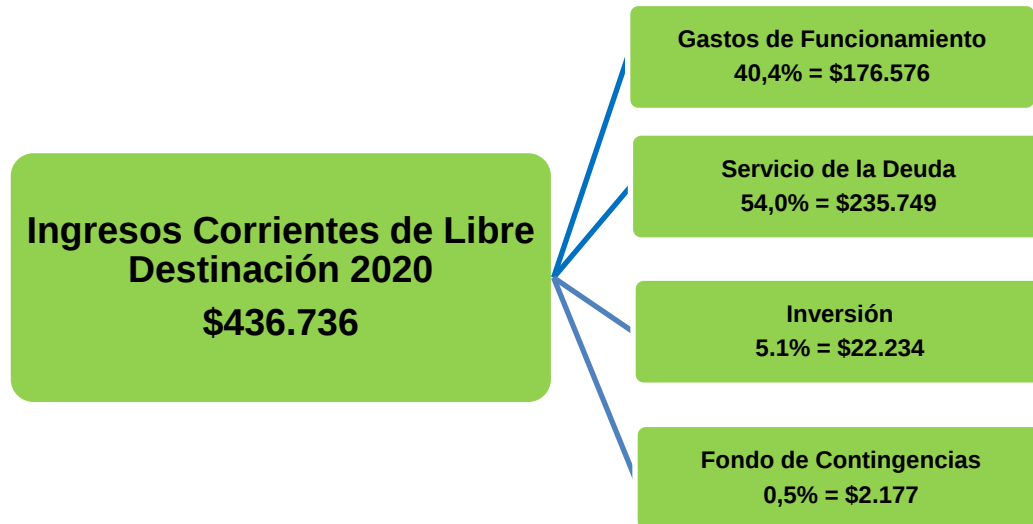
Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

A 30 de junio del 2020 los ICLD fueron \$436.736 millones de pesos y para el mismo periodo de tiempo en el 2019 fue de \$590.286 millones de peso.



Diagrama N° 2

Asignación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación



1.2. Ingresos Corrientes de Destinación Específica

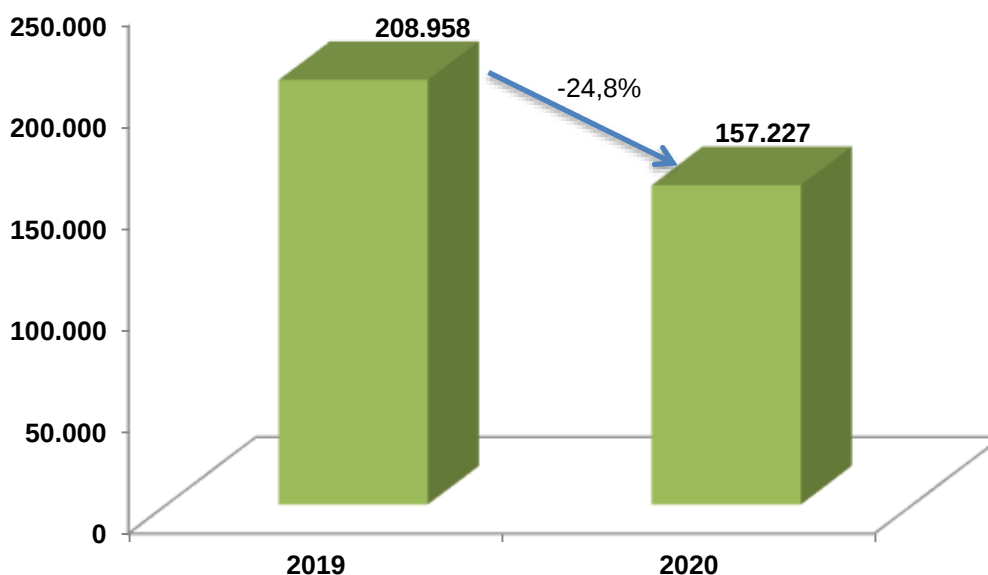
Los Ingresos Corrientes de Destinación Específica (ICDE) son aquellos recursos que deben destinarse para proveer la financiación de unos gastos específicos. A junio 30 de 2020 los ICDE fueron de \$157.227 millones de pesos y la variación con respecto a la vigencia anterior para este mismo periodo fue del -24,8%.





Gráfico N° 2

Comportamiento de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica Junio 30 de 2020 vs 2019



Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

Entre las principales rentas que forman parte de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica tenemos:

- ✓ Alumbrado Público
- ✓ Sobre Tasa Gasolina
- ✓ Estampilla Pro Hospital
- ✓ Estampilla Pro Cultura
- ✓ Estampilla Pro Tercera Edad
- ✓ Estampilla Bono al Deporte

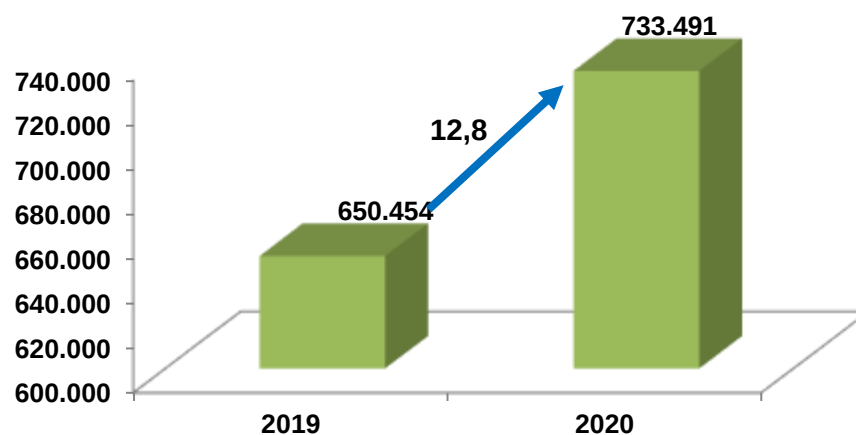


- ✓ Contribución sobre Contratos de Obras Públicas
- ✓ Comparendos
- ✓ Valorización 2012
- ✓ Valorización 2005
- ✓ Rentas Contractuales
- ✓ Contraprestación Portuaria
- ✓ Avisos y Tableros

1.3. Ingresos Por Transferencia

Los Ingresos por transferencia son aquellos que recibe el distrito de la nación y otras entidades, siendo el mayor porcentaje las transferencias del Sistema General de Participación (SGP). A junio 30 de 2020 las transferencias SGP ascendieron a \$733.491 millones de pesos, lo cual representa un incremento del 12,8% en comparación con el mismo periodo del 2019.

Gráfico N° 3
Comportamiento de las Transferencias
Junio 30 de 2020 vs 2019



Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda



En el cuadro N° 2 se compara la ejecución a junio 30 de 2020 Vs. 2019 de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones.

Cuadro N° 2
Comparativo de las Transferencias del Sistema
General de Participaciones junio 30 de 2020 Vs 2019

Transferencias	2019	2020	% Variación
SGP Educación	250.781	283.221	12,9%
SGP Salud	138.039	127.639	-7,5%
SGP Propósito General	18.880	18.681	-1,1%
S.G.P. Recreación y Deporte	1.678	1.660	-1,1%
S.G.P. Cultura	1.259	1.245	-1,1%
S.G.P. Libre Inversión	15.943	15.775	-1,1%
SGP Río Grande de la Magdalena	81	85	5,2%
SGP Por crecimiento de la economía	0	0	0,0%
SGP Alimentación Escolar	1.629	1.631	0,2%
SGP Agua Potable	13.796	14.646	6,2%
TOTAL SGP	423.205	445.902	5,4%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

1.4. Ingresos por Recursos de Capital

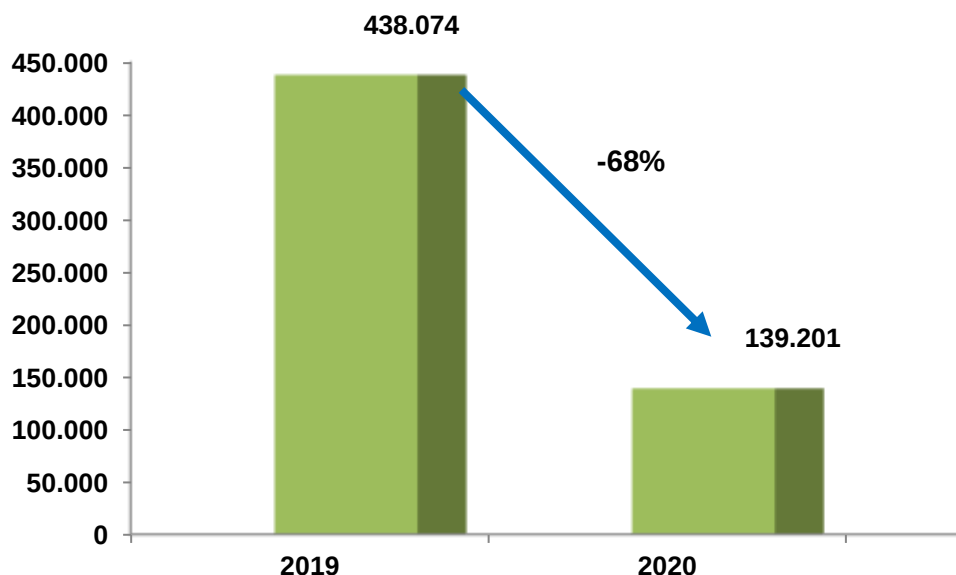
Los recursos de capital son ingresos adicionales que tiene la alcaldía por conceptos de créditos, rentabilidad, inversiones financiera, excedentes financieros, donaciones, entre otros.





A corte de junio 30 del 2020 los Ingresos de Capital fueron de \$139.201 millones de peso lo cual representa una variación negativa de 68% en comparación con el junio 30 de 2019, como se observa en el grafico No. 4.

Gráfico N° 4
Comportamiento de los Recursos de Capital
Junio 30 de 2020 vs 2019



Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

En el cuadro No.4 podemos observar la composición de los diferentes rubros que conforman los Ingresos de Capital del 2020 a corte de junio 30 Vs el 2019 para el mismo período de tiempo.





Cuadro N° 3
Comparativo de los Recursos de Capital
Junio 30 de 2020 Vs 2019

INGRESOS DE CAPITAL	2019	2020	% Variación
Cofinanciación	51.398,04	669,08	-99%
Recursos del Crédito	235.000,00	0	-100%
Recuperación de Cartera	19.114,43	0	-100%
Recursos del Balance	108.988,13	135.292,33	24%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	1.475,16	0	-100%
Donaciones	0	2.070,27	100%
Reintegros	0	0	0%
Desahorro FONPET	8.577,05	1.169,15	-86%
Otros ingresos de capital	13.520,75	0	-100%
TOTAL	438.074	139.201	-68%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda



2. GASTOS DISTRITALES

Los gastos totales son aquellos en los cuales la entidad incurre para garantizar su normal funcionamiento como son: gastos de inversión, gastos de funcionamiento y gastos de servicio de la deuda.

Diagrama N° 3
ASIGNACIÓN DEL GASTO

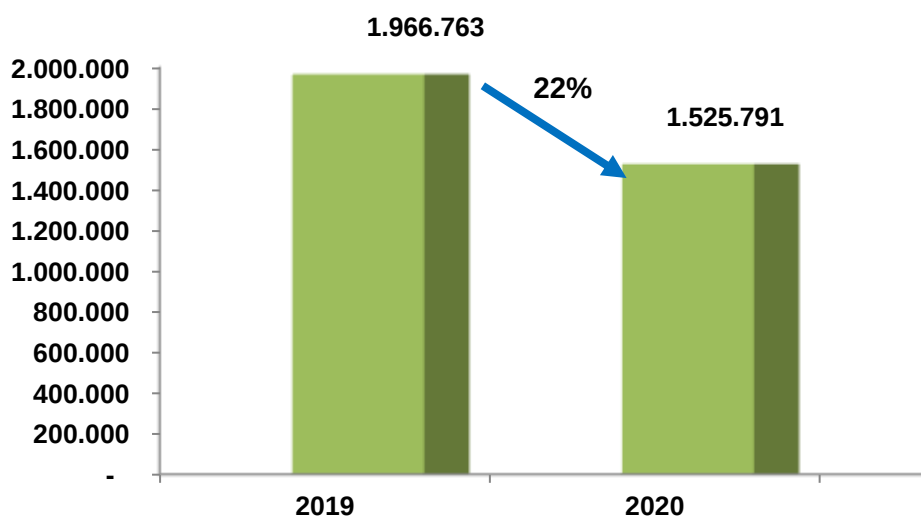


Los gastos totales a Junio 30 de 2020 fueron de \$1.525.791 millones de pesos. A continuación se detallan las clasificaciones presupuestales del total de gastos y los valores ejecutados.

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| ✓ Los gastos de funcionamiento | \$ 176.576 |
| ✓ El servicio de la deuda | \$ 235.749 |
| ✓ El gasto de inversión | \$ 1.113.466 |

Los gastos totales con corte del 30 de junio del 2020 tuvieron una reducción del 22% con respecto al mismo periodo de la vigencia fiscal 2019, como puede observarse en el grafico No. 5.

Gráfico N° 5
Comportamiento de los Gastos Totales
Junio 30 de 2020 vs 2019



Cifras en millones de pesos

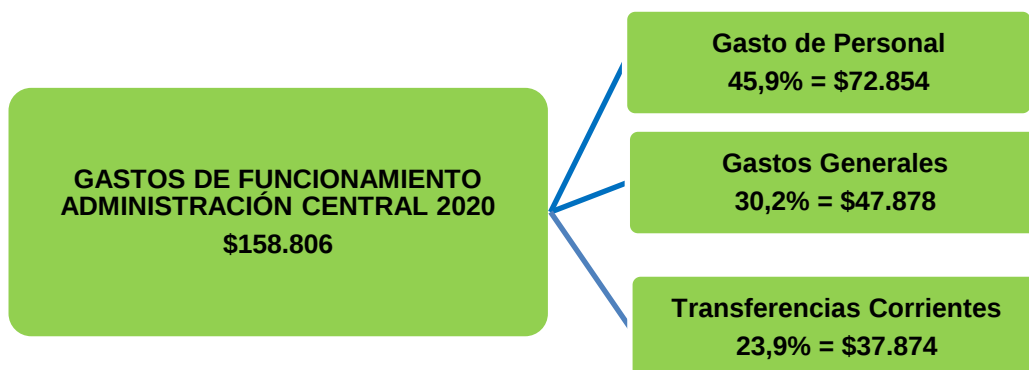
Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

2.1. Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos con los cuales la administración cubre sus gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes. Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000.

Los gastos de funcionamiento totales a Junio 30 de 2020 son de \$176.576 millones de pesos, de los cuales el 89,8% corresponde a gastos de funcionamiento de la administración central, el 10,2% corresponde a las transferencias realizadas a los entes de control.

Diagrama N° 4
Clasificación de los gastos de funcionamiento de la
Administración central



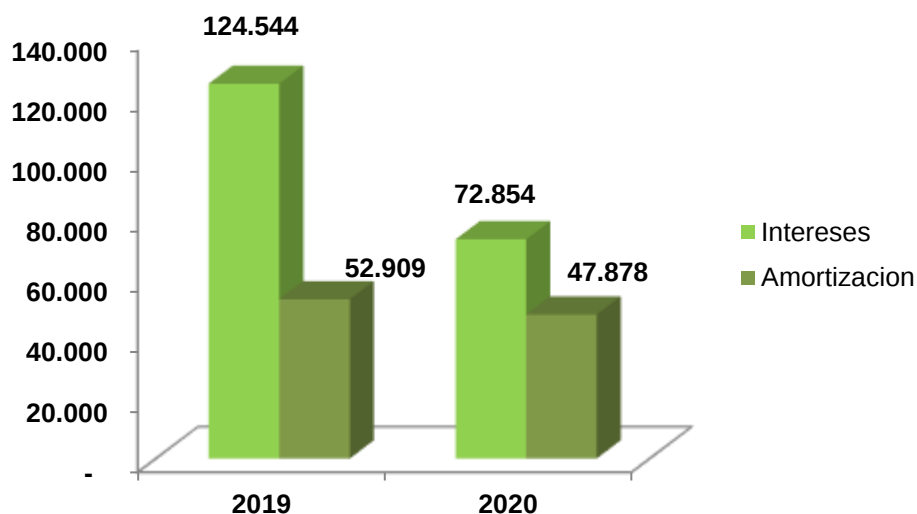
Es preciso anotar, que los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla se encuentran por debajo de lo establecido por la Ley 617 de 2000. La relación porcentual gastos de funcionamiento e ICLD a corte Junio 30 de 2020 es del 26%, muy por debajo del límite del 50%.

2.2. Servicio a la Deuda

El servicio de la Deuda son las obligaciones financieras adquiridas mediante créditos que se encuentra pendiente de pago, así como de los intereses, comisiones y otros derivados de la utilización del crédito, que se debe cancelar periódicamente según lo acordado en el respectivo Contrato de Crédito.

Con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos con las entidades financieras, el valor ejecutado Junio 30 de 2020 para cubrir el servicio de la deuda fue de \$235.749 millones de pesos, de los cuales \$109.134 millones de pesos equivalente al 46% se aplicó a pago de intereses y \$126.615 equivalente al 54% fue para pago de capital

Gráfico N° 6
Comportamiento del Servicio a la Deuda
Junio 30 de 2020 vs 2019



Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

Hasta el momento, los créditos adquiridos corresponden a deuda interna (96% equivalen a las obligaciones contraídas con la Banca Comercial y el 4% con la Nación) destinada a financiar obras del Plan de Desarrollo, principalmente, en infraestructura educativa y equipamiento urbano.



Cuadro N° 4
Saldos deuda corte 30 de junio de 2020

Entidades Acreedoras a Corte 30 de junio de 2020	Valor	Participación
Banco Agrario	217.064	15%
Bancolombia	199.412	13%
Bbva	205.938	14%
Banco Bogotá	157.536	11%
Banco Colpatria	120.000	8%
Banco Davivienda	183.971	12%
Banco Itau	200.000	14%
Nación	54.534	4%
Banco de Occidente	76.202	5%
Banco Popular	10.918	1%
Banco Sudameris	55.000	4%
TOTAL	1.480.575	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

Durante la actual administración se pretende emitir bonos de deuda pública en el Distrito de Barranquilla, el cual tendrá como destino reemplazar deuda financiera por valor de \$650 mil millones de pesos.

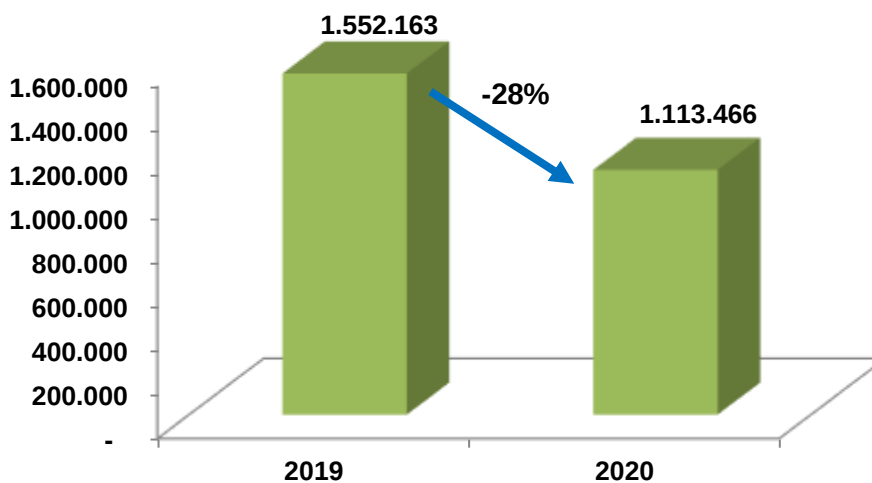
La calificación de riesgo de largo plazo del Distrito, según evaluación de junio de 2020 efectuada por la agencia calificadora de riesgo Fitch Ratings se mantuvo en AAA con perspectiva estable. Además, la entidad territorial cuenta con calificación nacional de largo plazo de 'AAA(col)' para la emisión local de bonos de deuda pública interna, entregada también por Fitch Rating bajo la Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU.



2.3. Inversión

La inversión del Distrito de Barranquilla en el primer semestre del 2020 fue de \$1.113.466 millones de pesos, presentando una disminución del 28% con respecto al 30 de junio del 2019, siendo el sector de la prevención y atención de desastres en el que se realizó la mayor intervención, esto debido a la emergencia sanitaria y económica causada por el COVID 19.

Gráfico N° 7
Comportamiento de la Inversión
Junio 30 de 2020 Vs 2019



Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

A continuación, el comparativo de las vigencias a 30 de junio 2020 Vs. 2019 de los sectores hacia donde se ha focalizado la inversión del Distrito de Barranquilla.



Cuadro N° 5
Comparativo de la Inversión a
Junio 30 de 2020 Vs 2019

	2019	2020	% Variación
TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.552.163	1.113.466	-28%
Prevención Y Atención De Desastres	16.648	44.064	165%
Educación	401.434	389.031	-3%
Agua Potable y Saneamiento Básico	208.779	64.999	-69%
Deporte y Recreación	47.909	21.443	-55%
Cultura	29.091	20.648	-29%
Servicios Públicos Diferentes a Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	0	35.315	0%
Vivienda	14.261	1.229	-91%
Transporte	100.735	81.501	-19%
Ambiental	101.203	69.016	-32%
Centros De Reclusión	8.184	7.346	-10%
Promoción del Desarrollo	20.861	686	-97%
Atención Grupos Vulnerables - Promoción Social	143.000	118.208	-17%
Equipamiento	197.127	86.582	-56%
Desarrollo Comunitario	2.214	850	-62%
Fortalecimiento Institucional	80.748	59.021	-27%
Justicia	25.302	9.946	-61%
Gastos Específicos de Regalías y Compensaciones	0	-	0%
Gastos de los fondos cuenta creados por acuerdo	154.665	103.581	-33%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda



3. IMPACTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y ECONOMICA DECRETADO A NIVEL NACIONAL EN ELAS FINANZAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.1 Impacto sobre los ingresos

Como se dio a conocer en el numeral que hace referencia a los ingresos del distrito, los ingresos totales de la entidad disminuyeron en un 22,3% en el primer semestre del 2020 comparando con el mismo periodo de tiempo del año 2019, lo anterior se debe a la crisis económica que estaba viviendo la comunidad barranquillera, al declararse el aislamiento preventivo obligatorio que conllevó al aumento del desempleo y el cierre de establecimientos comerciales.

Con el propósito de minimizar el impacto negativo sobre los ingresos, se realizó una revisión de documentos académicos sobre los efectos económicos causados por eventos epidemiológicos similares al actual, con el fin de establecer parámetros de afectación de las grandes rentas que dependen directamente de la actividad económica. Tal es el caso para las proyecciones de impuestos como Industria y Comercio y sus asociados, Predial y los efectos que pueden presentarse en su base gravable y el nivel de efectividad del pago de los contribuyentes. De acuerdo con la revisión realizada, se encontró que para los países que tomaron medidas tempranas para el manejo de la crisis sanitaria, junto con medidas de protección de su sistema económico, se espera que el comportamiento de sus economías se acerque más a los de tipo U.

Se realizó un proceso de modelación de los ingresos tributarios y no tributarios del Distrito sobre el contexto de una recuperación económica en forma de U que implica una caída más aguda y prolongada de la economía nacional debido a una duración más extensa del brote o un riesgo de rebrote en el segundo semestre del



año, lo que implica que, a pesar de la efectividad de la política fiscal para una recuperación económica en el corto plazo, el crecimiento se realiza de manera más moderada, estimando que supere los registros del periodo de precrisis en el cuarto trimestre de 2020, e incluso primer semestre de 2021. En ese sentido se espera que ocurra un impacto negativo en el nivel de recaudo de las rentas propias en el 2020 pero que tendrán una recuperación considerable en el año 2021 dada una recuperación económica impulsada por una política fiscal de gasto efectiva, logrando al final de ese año superar los resultados de 2019. De esta manera se espera que los ingresos logren una recuperación sostenida en el mediano plazo.

Los escenarios de recuperación además de los créditos nuevos para los planes de inversión del plan de desarrollo que jalonarán la reactivación económica y la utilización de créditos de tesorería que compensen la caída de ingresos y los gastos con ocasión a la emergencia, demandan operaciones de manejo de deuda que permitan desconcentrar vencimientos, y minimizar riesgos de liquidez por presión al flujo de caja en ese sentido, esta estrategia integral de financiamiento incorpora una estructura ordenada de reperfilamiento y la utilización de una emisión de bonos estructurada y calificada desde el año anterior. Esta operación permitirá incrementar el gasto de inversión en la presente vigencia.

La prevención, contención, atención y mitigación de la pandemia generada por el COVID -19 así como la atención de los efectos económicos derivados de la misma, han requerido de la atención del Distrito de Barranquilla a través de la adopción de medidas extraordinarias que contribuyan a financiar las acciones necesarias para atender la emergencia sanitaria y enfrentar las consecuencias adversas económicas y sociales generadas por esta pandemia, mitigar sus efectos, y brindar apoyos económicos a la población más desprotegida.



Consientes de las limitaciones presupuestales en el distrito que impiden la asignación eficiente y urgente de los recursos que demandan las actuales condiciones de emergencia se hizo necesario el ajustes al interior del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de la presente vigencia, lo anterior en el marco de la autonomía territorial dada por el Decreto – Ley 461 de 2020, que permitió reorientar el destino de las rentas que por ley o acuerdo tienen destinación específica, para disponer eficientemente de estos recursos, con el objetivo de atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID – 19.

Cuadro N° 6
Inversión Covid - 19

	Presupuesto COVID	Reorientaciones	Donaciones	Transferencias
TOTAL INVERSIÓN COVID - 19	45.699	36.541	2.980	6.178

Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

3.2 Medidas tomadas

Para hacerle frente a la difícil situación financiera generalizada y en búsqueda del equilibrio entre el manejo de la crisis sanitaria y un sistema económico sano, la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha implementado medidas como:

- Ampliación de los plazos para que los contribuyentes del impuesto predial unificado se acogieran a los descuentos del 10% y del 5% que estaban



previstos para el 31 de marzo y el 29 de mayo respectivamente; las nuevas fechas fueron: para predios residenciales de los estratos 1 y 2 se ampliaron hasta el 31 de julio con el 10% de descuento y hasta el 30 de septiembre con el 5% de descuento; para los predios residenciales de los estratos 3, 4, 5 y 6 las fechas límites para acogerse al 10% de descuento será el 31 de mayo y para acogerse al 5% de descuento será el 30 de junio. Para los demás tipos de predios no se modificaron las fechas inicialmente previstas.

- Para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y a efectos de evitar la concurrencia física a entidades bancarias a realizar la presentación de la declaración privada del impuesto y el pago del impuesto, se habilitó un mecanismo virtual mediante el cual el contribuyente elabora su declaración a través de la página web de la alcaldía (como ya lo venía haciendo desde 2011), cancela el valor a pagar a través de transferencia electrónica a una cuenta de ahorros a nombre de la Fiduciaria la Previsora S. A. receptora de los recaudos; posteriormente el contribuyente remite a un correo electrónico institucional la constancia de la transferencia y de la declaración del impuesto, a partir del cual la Gerencia de Gestión de Ingresos realiza las aplicaciones respectivas de cada contribuyente.
- En cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 32 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019 se puso en producción el mecanismo electrónico mediante el cual cualquier contribuyente puede domiciliar en su cuenta corriente o de ahorros el pago del impuesto predial unificado, a través de la página web de la Alcaldía Distrital, sin necesidad de concurrir físicamente a la entidad bancaria
- Se habilitó un procedimiento por el cual los contribuyentes pueden realizar los pagos de impuestos por medios electrónicos utilizando tarjetas de crédito.





- Mediante Decreto 0400 del 24 de Marzo 2020, se estableció desde la expedición del decreto y hasta cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia de que trata el Decreto 417 de 2020 y de acuerdo con la autorización otorgada por el Artículo 2 del Decreto 461 de 2020, las tarifas de las estampillas pro-cultura y pro bienestar del adulto mayor de que tratan los Artículos 123 y 134 respectivamente del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019, será cero (0) para los contratos que se suscriban, modifiquen o adicionen con el objeto de conjurar las causas de la declaratoria de emergencia sanitaria en el Distrito de Barranquilla, como consecuencia del brote de COVID-19.
- Todos los contribuyentes con obligaciones de vigencias anteriores pueden acogerse a las disposiciones del Artículo 7 del Decreto 678 de 2020 sobre recuperación de cartera a favor de entidades territoriales. “Con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:
 - Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
 - Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.
 - Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.
- El Distrito de Barranquilla celebró un convenio interadministrativo de cooperación con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos entre las entidades para poner en marcha la línea de crédito denominada Barranquilla Responde contra los efectos económicos del Covid19 coronavirus, diseñada por BANCÓLDEX para el Distrito





- Estudios de alternativas de ingeniería financiera para acceder a recursos de financiamiento de nivel nacional e internacional como son:
 - ✓ Financiamiento por impuestos futuros (TIF) para proyectos de infraestructura urbana
 - ✓ Programa de emisión de bonos de deuda pública
 - ✓ Participación en el mercado de capitales
 - ✓ Recursos de crédito con línea Findeter

3.3 Afectación del gasto

Para la Alcaldía distrital de Barranquilla los gastos imprevistos originados por el COVID-19, son considerados gastos de inversión como son:

- ✓ Salud (pruebas, adecuación de camas y albergues de aislamiento, dotación en bioseguridad, compra de reactivos especializados, equipos especializados, etc.)
- ✓ Ayudas alimentarias (compra de alimentos no perecederos, identificación de beneficiarios, etc.).
- ✓ Logística (compra, almacenamiento, preparación y distribución para más de 300 mil entregas puerta a puerta, almacenamiento y distribución de material médico, etc.)
- ✓ Tecnología de monitoreo y seguimiento que comprometieron considerables recursos financieros.

El Distrito en uso de la normatividad para la emergencia en especial del Decreto 461 de 2020, ha podido reorientar rentas de destinación específica a la concurrencia de los gastos de Inversión citados anteriormente.





Cuadro N° 7
Afectación del gasto por COVID - 19

Descripción	Definitiva	Ejecutado	% Eje
TOTAL GASTOS	45.699	38.413	84%
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	44.520	38.257	86%
FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	436	156	36%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda



4. INDICADORES FISCALES 2019¹

4.1 Metas del Superávit Primario

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de Barranquilla, acompañadas de un control en los gastos de la administración central, el Distrito busca seguir obteniendo un nivel de Balance Primario positivo para la siguiente década. El Superávit Primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial. Históricamente, el Distrito ha obtenido un Balance Primario positivo de manera sostenible, demostrando que el Distrito de Barranquilla cuenta con los recursos suficientes para el sostenimiento de la deuda. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2019 el Distrito obtuvo un Balance Primario de COP 113.604 millones, logrando una cobertura de 1 x vez del gasto de intereses de deuda.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, las operaciones financieras del Distrito arrojarán un Superávit Primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la Deuda Pública Distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada. De esta manera, se espera que el comportamiento positivo del balance primario mantenga una senda positiva durante los próximos 10 años.

¹ El cálculo de los indicadores fiscales del presente documento se realizó con base al cierre fiscal de la vigencia 2019 utilizando la metodología actual del Departamento Nacional de Planeación DNP.

Cuadro N° 8

Superávit Primario

Superávit Primario	2019
Ingresos Corrientes	2.709.774
(+) Recursos de Capital	406.613
(-) Gastos de Funcionamiento	363.125
(-) Gastos de Inversión	2.639.658
Superávit Primario	113.604
Indicador (Superávit Primario / Intereses) > = 100	1
Sostenible	SI

Servicio de la Deuda	2019
Intereses	94.602

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

4.2 Autofinanciación de los gastos de funcionamiento

La autofinanciación de los gastos de funcionamiento mide la parte de los ingresos corrientes de libre destinación destinada a pagar los servicios personales, los gastos generales y las transferencias de operación de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 617 de 2000, con relación al indicador de gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, a corte 31 de diciembre de 2019, el D.E.I.P. de Barranquilla presentó un indicador del 29,2% frente al límite legal del 50% para entidades territoriales de categoría especial, se cumplió con lo establecido en la Ley.



El indicador fue calculado como se observa de la siguiente manera:

Cuadro N° 9
Indicador 617 de 2000 en el 2019

CONCEPTO	2019
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	912.800
	0
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	266.548
Gastos de Personal (ICLD)	134.095
Gastos Generales (ICLD)	74.612
Transferencias Corrientes (ICLD)	56.898
Mesadas Pensionales (ICLD)	55.655
Otras Transferencias Corrientes (ICLD)	1.243
Otros Gastos de Funcionamiento (ICLD)	943
RELACIÓN GF/ICLD	29,2%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50%

Cifras en millones de pesos
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

4.3 Transferencias a entes de Control

Respecto a las transferencias distritales legales para el Concejo, Personería y Contraloría en la vigencia 2019 fueron los siguientes:

Cuadro N° 10
Transferencia a entes de control

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de 1994 (Ley 1368 de 2009)	
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	14.071
EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIA	
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	14.478
EVALUACION TRANSFERENCIAS A CONTRALORIAS	
Artículo 10 ley 617/2000	
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	7.464

Cifras en millones de pesos
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda



Para la vigencia 2019 el Distrito de Barranquilla cumplió con los límites de las transferencias para el Concejo, Personería y la Contraloría Distrital.

4.4 Indicadores de Sostenibilidad y Solvencia 2019

La ley 358 de 1997 establece los límites y procedimiento en cuanto a la regulación de las operaciones de crédito público, así mismo define los casos en que las Empresas Públicas tienen autonomía para suscribir deuda financiera.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

En este sentido esta norma definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

- Indicador de Solvencia: Artículo 2 de la Ley 358 de 1997: Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional (Intereses/ahorro operacional).
- Indicador de Sostenibilidad: Artículo 6 de la Ley 358 de 1997: Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y





Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 40% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y como se calcula el ahorro operacional. Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores con la información a corte 31 de diciembre de 2019.

Cuadro N° 11
Indicador Ley 358 DE 1997

CONCEPTO/VIGENCIA	2019
Ingresos Corrientes	1.542.934
Vigencias Futuras - Propios	14.147
Inflexibilidades Presupuestales-Propios	93.385
Ingresos Corrientes Ajustados	1.435.402
Gastos de Funcionamiento Totales	363.125
Ahorro Operacional	1.072.277
Saldo Deuda Inicial	1.174.759
Amortizaciones	28.495
Desembolso	355.000
Saldo Deuda Final	1.501.263
Intereses	94.602
Indicador de Solvencia	8,80%
Indicador de Sostenibilidad	104,60%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda



Lo que significa que el Distrito de Barranquilla a corto plazo, de su ahorro operacional cuenta con un 8.8% para atender el pago de intereses del Servicio a la Deuda, quedando un 91.2% para otros gastos de la entidad.

En cuanto al Indicador de Sostenibilidad (Saldo de la deuda/ingresos corrientes) para la vigencia 2019 fue del 104,6%, lo que significa en principio que la Entidad Territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Artículo 8 Decreto Nacional 696 de 1998).

Mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaro el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional.

El 6 de mayo de 2020 mediante el Decreto 637 se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjugar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Dada la demanda de recursos para atender la emergencia y los efectos en el empleo y las relaciones sociales que esto conlleva, el Gobierno Nacional adopto medidas extraordinarias que permiten dotar de instrumentos legales a las entidades territoriales que le permiten mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y crédito Público emitió el pasado 20 de mayo 2020 el Decreto Legislativo 678 de 2020, el cual, según lo



estipulado en su Artículo 4. Menciona:

Artículo 4. Créditos de reactivación económica. Para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2020 y 2021, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%. Para efectos, no será necesario verificar el cumplimiento de la relación intereses/ahorro operacional contemplado en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997.

En el caso en que una nueva operación de crédito público interno supere el límite señalado en este artículo, no se requerirá de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En su lugar, la entidad territorial deberá demostrar que tiene calificación de largo plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, la cual deberá estar vigente.

El 16 de Junio de 2020, Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente con Perspectiva Estable, lo que permite al Distrito de Barranquilla contratar operaciones de crédito público sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aunque su indicador de saldo de deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

4.5 Dependencia de las transferencias de la Nación

Mide la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación, es decir, indica el peso que tienen estos recursos en el total de ingresos y su magnitud refleja el grado en el cual las transferencias y regalías se





convierten en los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Un indicador por encima de 60% señala que la entidad territorial financia sus gastos principales con recursos de transferencias de la Nación y Regalías. El monto de las transferencias no incluye los recursos de cofinanciación, pues son recursos no homogéneos a todas las entidades territoriales y, de ser considerados, generaría distorsiones en la evaluación. Al cierre de la vigencia 2019 las transferencias de la nación fueron por valor de \$1.370.724 millones cuya proporción de los ingresos totales por valor de \$3.471.387 millones fue del **39,5%**.

Se calcula con la siguiente fórmula:

*Dependencia de las transferencias = Transferencias + Regalías / ingresos totales * 100%.²*

4.6 Generación de recursos propios

Como complemento al indicador anterior, se relaciona el de generación de los ingresos propios, es decir, el peso relativo de los ingresos tributarios y no tributarios en el total de ingresos corrientes. Esta es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones. Se espera que las entidades territoriales aprovechen su capacidad fiscal plenamente para garantizar recursos complementarios a las transferencias y regalías que contribuyan a financiar el gasto relacionado con el cumplimiento de sus competencias.

El indicador se incluye para valorar el esfuerzo que hacen las entidades territoriales de generar rentas propias, pues el solo indicador de transferencias y regalías dejaría incompleto el análisis. En la vigencia 2019 los ingresos tributarios

² Departamento Nacional de Planeación DNP
 BARRANQUILLA.GOV.CO

del Distrito fueron por valor de \$1.151.076 millones los cuales representaron el **42.5%** de los ingresos corrientes que sumaron un total de \$2.709.775 millones, esto significa que la entidad territorial está realizando un gran esfuerzo fiscal para generar y recaudar las rentas tributarias propias.

Se calcula con la siguiente fórmula:

*Dependencia de los recursos propios = Ingresos tributarios / ingresos corrientes * 100%.³*

4.7 Magnitud de la inversión

El indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea superior a 70%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión. Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente la formación bruta de capital fijo sino también lo que se denomina inversión social, la cual incluye el pago de nómina de médicos y docentes, capacitaciones, subsidios, dotaciones escolares, etc. Independientemente de las fuentes de financiación. En la vigencia 2019 la inversión fue de \$3.032.346 millones, la cual significa que el **87.4%** de los gastos totales del Distrito por valor de \$3.470.473 millones se destinaron a la inversión.

Se calcula con la siguiente fórmula:

*Magnitud de la inversión = Inversión / gasto total * 100%.⁴*

³ Departamento Nacional de Planeación DNP

⁴ Departamento Nacional de Planeación DNP





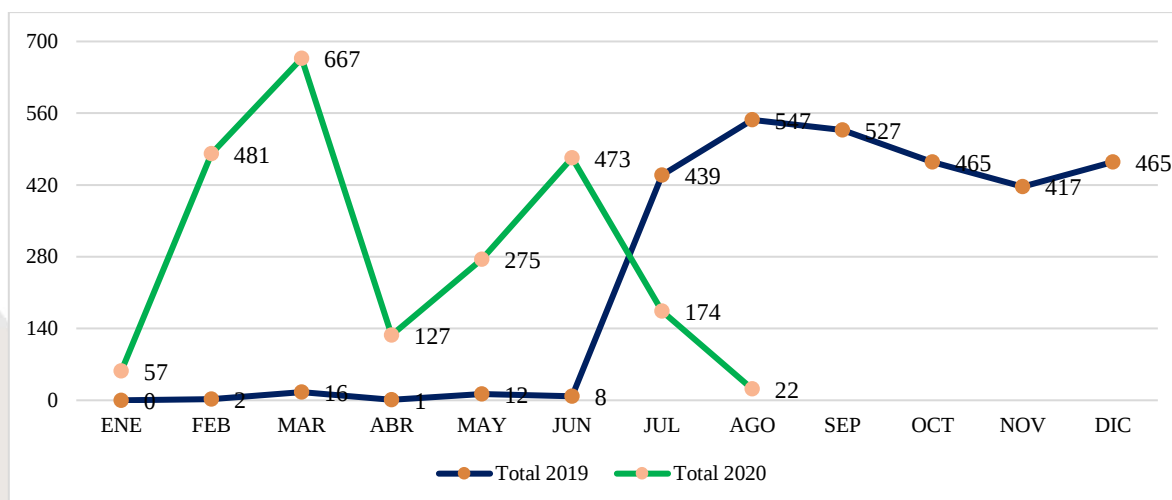
5. GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

En el mes de julio de 2019, la Gerencia luego de adquirir su condición de gestor catastral, optó por la implementación de su propio sistema de gestión, que le permitiera cumplir con los requerimientos provenientes de los ciudadanos, superando los inconvenientes que se venían presentando con la estabilidad y soporte del sistema nacional catastral.

Con este nuevo modelo se logró mejorar el rendimiento en la ejecución, permitiendo poder al día varios de los procesos pendientes, dando una respuesta oportuna a los ciudadanos y compilando la información conforme a la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles.

Grafica N° 8

Comparativo radicación de trámites catastrales en el proceso de conservación 2019-2020*



*El corte 2020 corresponde hasta el 5 de agosto 2020



Como se puede observar en la Grafica No. 8, el rendimiento en la ejecución a mejorado considerablemente, puesto a la fecha del corte, ya se encuentran realizados el 60,94% de los tramites de la vigencia 2020, que en comparación con la vigencia anterior para el mismo periodo de tiempo fue de 49,81%.

5.1 Modelo de operación de la actualización catastral

La actualización de la formación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario.

La información catastral es fundamental para el fortalecimiento de las finanzas municipales y distritales, de la estratificación socioeconómica, del ordenamiento territorial, así como para el saneamiento de la propiedad, la formalización de la propiedad rural, la restitución de tierras y el fortalecimiento del mercado de tierras.

Como principios de importancia de la actualización catastral tenemos entre otros: tener un inventario de los predios y los inmuebles de la ciudad, cuánto valen, cuáles son sus características físicas, jurídicas y económicas, con una excelente calidad que satisfaga las necesidades y expectativas tanto del sector público como privado teniendo en cuenta las normas de carácter nacional y Distrital e ir actualizando el valor que han adquirido o que han perdido; mantener activo un sistema de información de tierras, lo que permite una mejor planeación urbana y rural; facilitar la realización de los procesos de la estratificación socioeconómica, el ordenamiento territorial, la titulación de tierras y la planeación del desarrollo; y otro aspecto, no menos importante, que es la base para el cobro del impuesto predial, siendo este, uno de los principales recursos de ingresos en el Distrito.



El Distrito de Barranquilla como una estrategia de aportar a la actualización de la formación catastrales, desde el 2017 viene realizando los procesos que le permitan eliminar las inconsistencias y disparidades de los predios de la unidad orgánica, garantizando la consistencia de la información recibida por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el marco del Convenio de Delegación de Competencias; lo cual en el año 2019 se ordenó la renovación de los datos catastral de los predios localizados en los sectores catastrales 08, 09, 11 y 12, correspondiente a gran parte del suroccidente de la ciudad.

- **Resultados del proceso de Actualización Catastral vigencia 2020**

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en la vigencia 2019 contaba con 85.345 predios en los sectores catastrales urbanos 08, 09, 11 y 12, los cuales fueron visitados como parte del procedimiento de reconocimiento predial uno a uno, logrando la actualización de su información física, jurídica y económica, cumpliendo con la metra de logra un catastro 100% actualizando en las cuatro fases de revisión.

Se relacionan las estadísticas catastrales producto del proceso de actualización catastral que entró en vigencia el 2020 dividida de la siguiente forma:

Cuadro N° 12
Totales Predios Actualizados

ZONA	SECTOR	TERRENOS	MEJORAS	CONDOMINIOS	PH	CANCELADOS	TOTAL
URBANA	8	16.269	12.969	0	388	817	30.443
	9	15.799	7520	0	6.525	1.660	31.504
	11	6.814	11.514	0	1.818	737	20.883
	12	6.672	6.898	47	78	429	14.124
TOTAL GENERAL		45.554	38.901	47	8.809	3.643	96.954





Como resultado del proceso de actualización adelantado en el año 2019 para la vigencia 2020, los datos de la base predial catastral quedaron consolidados como se muestra en el cuadro No. 13 y demuestra la evolución de los mismos durante los últimos doce años:

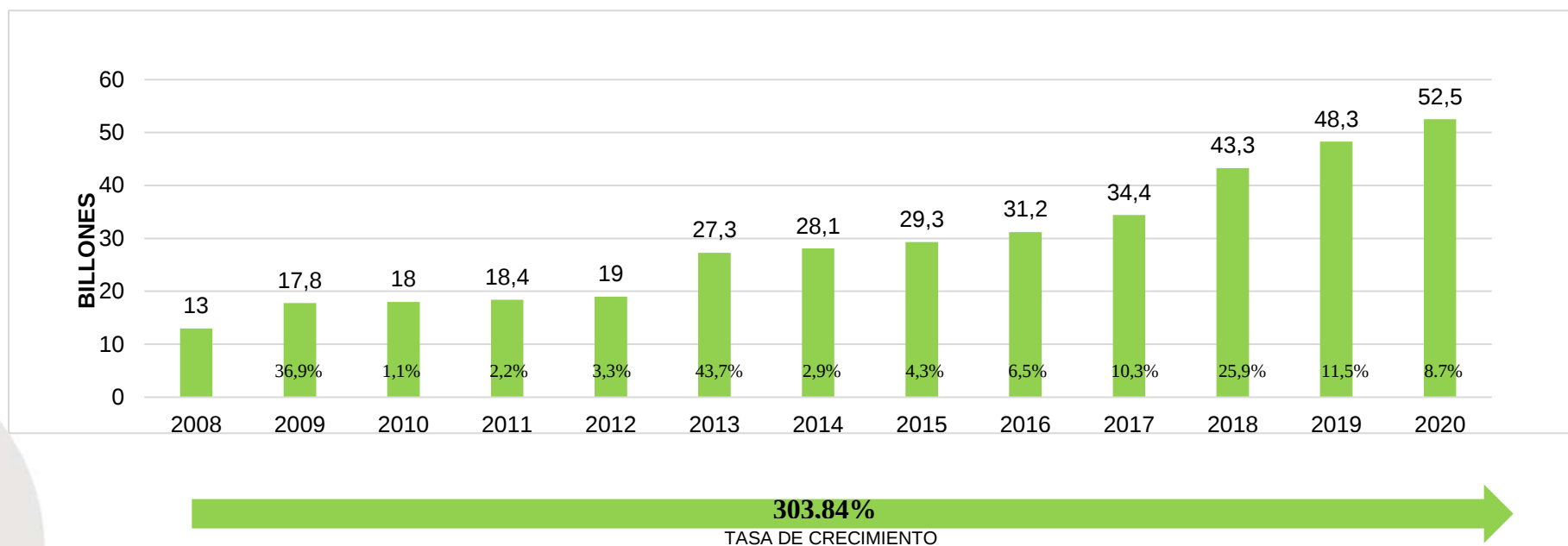


Cuadro N° 13

Histórico crecimiento censo predial 2008-2020

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NUMERO DE PREDIOS	298.381	300.316	304.507	302.712	304.502	313.071	320.370	325.292	336.641	348.464	352.688	366.388	380.883
M2 ÁREA CONSTRUIDA	30.372.269	31.415.438	31.596.661	31.637.967	31.789.130	33.417.746	34.135.905	34.520.227	35.280.314	36.666.837	38.046.495	39.820.142	42.062.643
38.49%													
DIFERENCIA PREDIOS 2008/2020	-	1.935	4.191	- 1.795	1.790	8.569	7.299	4.922	11.349	11.823	4.224	13.700	14.495
%		0,64%	1,38%	-0,59%	0,59%	2,74%	2,28%	1,51%	3,37%	3,39%	1,20%	3,74%	3,81%
27.65%													
DIF. ÁREA CONSTRUIDA 2008/2020	-	1.043.169	181.223	41.306	151.163	1.628.616	718.159	384.322	760.087	1.386.523	1.379.658	1.773.647	2.242.501
%		3,32%	0,57%	0,13%	0,48%	4,87%	2,10%	1,11%	2,15%	3,78%	3,63%	4,45%	5,33%

Cuadro N° 9
Variación Porcentual del Avalúo Catastral





5.2 Modelo de operación del proceso de difusión catastral

- **Observatorio Inmobiliario**

La Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla como Gestor Catastral y en cabeza de la Secretarías de Hacienda, Planeación, Control Urbano y Espacio Público y las Gerencias de Gestión Catastrales e Ingresos, con el fin de contar con un Observatorio Inmobiliario Catastral que le permita recopilar la información del mercado inmobiliario del área geográfica a su cargo, con fuentes provenientes de las ofertas, transacciones, costos de construcción, proyectos urbanísticos, entre otras; impulsó una herramienta en pro del beneficio de la ciudadanía a través de los servicios que prestan los Curadores Urbanos en el Distrito de Barranquilla, que les permitirá realizar consultas para obtener no solo información oficial del censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio, sean de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, sino el estado de actualización y clasificación, que les permita asociarlo a una correcta identificación física, jurídica y económica con el objetivo de dar una información eficaz y oportuna a la comunidad en general y consolidar la política de catastro multipropósito.

Lo anterior, asociado a las actividades de la difusión catastral tendientes al uso, disposición y acceso a la información, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios, garantizando siempre la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos.





El objetivo general del Observatorio es promover la difusión la información catastral a través de los CURADORES URBANOS disponiendo un aplicativo de consulta, reporte y generación de productos catastrales con origen en el Observatorio Inmobiliario Catastral, que al mismo tiempo aporta recopilando la información de las dinámicas del mercado inmobiliario de la ciudad, con base en la gestión del conocimiento y el aprovechamiento de las fuentes de información disponibles; cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 148 de 2020.

- **Infraestructura de Conocimiento y Datos Espaciales de Barranquilla (ICDEBAQ)**

La creciente proyección del Catastro en Colombia con enfoque multipropósito y la adopción del modelo de Administración de Tierras LADM, ha requerido la creación de la Infraestructura de Conocimiento y Datos Espaciales de Barranquilla (ICDEBAQ) que junto con las demás entidades, que manejan información territorial, requieren de la plataforma logística y tecnológica para mejorar el almacenamiento y acceso de los datos espaciales del territorio y que todas puedan aportar insumos básicos de información para apoyar la toma de decisiones en torno a las necesidades sociales, económicas y ambientales del Distrito, entre otras.

En el Diagrama No.5 se puede observar la importancia del ICDEBAQ como enlace para lograr mayor eficiencia, eficacia y efectividad, dentro de los procesos de toma de decisiones en materias como: Planeación Territorial, aprovechamiento de recursos naturales, medidas de mitigación del riesgo, saneamiento de la propiedad, pues contribuyen a tomar decisiones relativas a la



función de producción de bienes y servicios a cargo del distrito. Adicionalmente, en todos los proyectos de inversión, y a la vez contribuyendo con una mejor articulación entre las entidades productoras y usuarias de Información Geográfica.

Diagrama N° 5 **Enlace de ICDEBAQ dentro del Distrito**



Al interior de la ciudad y dada el apoyo del alcalde para el crecimiento de barranquilla con el avance en los sistemas de información como herramienta de apoyo para la planificación, como es el caso del manejo dado a la pandemia en ciudad, con información levantada por la secretaria de salud y sobre las funcionalidades de la información cartográfica catastral, y la plataforma de GIS, que muestran principios del catastro con fines multipropósito. Igualmente, la gerencia viene realizando otras actividades articuladas con planeación y la gerencia de ciudad, en materia del observatorio inmobiliario y la infraestructura de datos espaciales.



Por otro lado, en el mes de julio de 2020 Barranquilla fue reconocida por el sistema de información geográfica catastral que utiliza la gerencia de Gestión Catastral del Distrito, con el Special Achievement in GIS (SAG) Award, premio otorgado por el Environmental Systems Research Institute - ESRI de Estados Unidos, líder global en el desarrollo de tecnologías geoespaciales, en el marco de la conferencia Anual de ESRI, en San Diego, California.

Cada año esta organización nomina a miles de candidatos en todo el mundo y premia a aquellos que más resaltan por su liderazgo y buenas prácticas en el desarrollo de proyectos innovadores que generan cambios positivos en los territorios.

En el caso de Barranquilla el reconocimiento es por el uso de aplicaciones Gis para la implementación de la política del catastro multipropósito del Gobierno Nacional. A través de herramientas de referencia y tecnología geoespacial, Gis permite acceder a consultas y gestionar la información física, jurídica y económica de los predios de la ciudad; involucrando además variables sociales, ambientales, territoriales y de infraestructura, que aportan al desarrollo sostenible y al ordenamiento territorial.

La herramienta está al alcance de todos los barranquilleros en el geoportal 'Catastro más fácil', el cual contiene la información de sectores, manzanas, predios y unidades de construcción en Barranquilla, además de las referencias catastrales, nomenclaturas, destinos, áreas de terreno y áreas construidas de todos los predios, urbanos y rurales de la ciudad.

Le hemos apostado al uso de última tecnología en nuestra operación catastral. Por eso, contar con herramientas Gis significa poder transformar el tecnicismo y





la información espacial en una forma gráfica, fácil de visualizar y comprender. Esto nos ayuda a ser más cercanos y eficientes a la hora de interactuar con nuestros ciudadanos y su entorno.

Es un orgullo que hayan seleccionado a Barranquilla entre todos los nominados, pues cada año solo escogen a una organización por país y están destacando nuestro trabajo sobre otras 100 mil organizaciones de todo el mundo; de manera que no solo es un reconocimiento nacional, sino también internacional, para una entidad que tiene cuatro años de haber iniciado su función.

Queremos que la ciudadanía vea que el catastro no se desarrolla únicamente para mejorar el sistema tributario o el cobro del impuesto predial, sino que es la articulación de una base espacial de información que sirve de eje fundamental para la construcción de los planes de desarrollo del Distrito y la toma de decisiones en el ordenamiento territorial.

Este año la Alcaldía de Barranquilla se suma al selecto grupo de entidades colombianas que han recibido este galardón, el cual se viene otorgando desde 2001. La lista la conforman también: la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios; el Instituto Nacional de Vías – INVIAS; la Policía Nacional; la Alcaldía de Medellín; la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas; la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca; Empresas Públicas de Medellín; Ecopetrol y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá.

Igualmente nuestra información funciona como soporte para la estrategia frente al Covid-19 que afronta la ciudad. Actualmente, este sistema de información geográfica ha sido de suma importancia en la estructuración de las estrategias



que el alcalde Jaime Pumarejo Heins y el equipo dispuesto para atender la emergencia social, ambiental y sanitaria por el Covid-19 están desarrollando, pues gran parte las decisiones que se toman están basadas en la información que se ha capturado y consolidado en el catastro.

Estos datos sobre la actualidad física, social y territorial de la ciudad, interrelacionados con otros sistemas de información geográfica o fuentes de información como las de Planeación, SISBEN o DANE, han permitido georreferenciar situaciones, actuar de forma eficiente y tomar decisiones en un mejor tiempo.